



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 13 de enero de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-14-003

CAMBIA MONTO MÍNIMO PARA EMITIR FACTURA CON DATOS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) informa a la ciudadanía que a partir de enero de 2015, los contribuyentes que emitan y entreguen facturas por montos iguales o superiores a USD \$ 20 deberán llenar obligatoriamente los datos del comprador (nombres y apellidos o razón social y número de identificación o RUC). Hasta 2014 el monto a partir del cual se debía identificar al adquirente era de 200 dólares.

La nueva disposición se ajusta al Decreto Ejecutivo 539 publicado en el Registro Oficial 407 de 31 de diciembre de 2014, en que se reforma el monto mínimo para emisión de facturas con datos.

A petición del comprador podrán registrarse sus datos de identificación en comprobantes por transacciones inferiores a los USD \$ 20.

Otros datos adicionales como dirección y medios de contacto son indispensables en las liquidaciones de compra; sin embargo, no son requisitos obligatorios para llenar facturas y/o comprobantes de venta por ningún monto o concepto; a excepción de los emitidos por servicios básicos, tales como: agua, luz, teléfono o televisión pagada, internet, estados de cuenta y telefonía móvil.

Se recuerda que es obligatorio emitir comprobantes de venta en los siguientes casos:

- Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad: por cualquier monto
- Régimen General: a partir de USD \$ 4
- Régimen Simplificado (RISE) a partir de USD \$ 12

Si el cliente solicita se deberá emitir una nota de venta y/o factura por cualquier monto.

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626